1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En Colombia, aunque la movilidad reducida no es un problema de salud pública, sí debe ser considerada una prioridad para los diferentes países; principalmente por el incremento de la misma y los condicionantes sociales y ambientales que afecta a la persona con discapacidad y a su entorno. De igual forma, una de las principales causales de discapacidad son las enfermedades generales y crónicas, y los accidentes públicos y laborales, como la actitud negativa discriminadora frente a la situación de discapacidad. Por lo anterior el Centro de la Construcción en aras de cumplir con la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; se ve en la necesidad de realizar mantenimiento a la plataforma elevadora, con el fin de disminuir las barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad y hacen parte de la comunidad educativa del Centro.

La presente contratación se encuentra soportada en el en el plan de acción y plan de adquisiciones de 2024

De acuerdo lo anterior, y dado que el SENA Centro de la Construcción no cuenta con el personal para desarrollar el mantenimiento, y teniendo en cuenta que se requiere para el mantenimiento correctico el cambio de piezas, los componentes y actualización del Software de Logo de la plataforma.

El Centro de la Construcción, requiere la contratación Directa, con la empresa EMMAE S.A.S. / Ascenco®. teniendo en cuenta que es el fabricante de la plataforma, cuenta con las piezas, componente y actualización del software del logo que requiere la entidad. con el objetivo de favorecer el funcionamiento y el mantenimiento en del equipo.

Al respecto se pronuncia Colombia compra eficiente mediante conceptos No 4201713000007187 del 27 de julio de 2018, indicando lo siguiente:

"… El decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación… En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal…

De otra parte, la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal G, el cual determinan que la modalidad de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8 que establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor

exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." La contratación de este mantenimiento esta soportada en el plan de adquisiciones 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 y CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA TÉCNICA NTC -5926 REVISIÓN TÉCNICO Y MECÁNICA DE SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO			
1	Servicio de mano de obra para mantenimiento preventivo de ascensor hidráulico, Revisión de: Sistema hidráulico, válvula de retorno, electroválvula, bomba, nivel de aceite, mangueras y pistón. Sistema mecánico de plataforma o cabina, guías, puerta, gato cierra puerta. Sistema eléctrico compuesto por control eléctrico con logo siemens, sensores, maniobra de control, maniobra de protección, acometida y sus conexiones	UNID	5
2	Cambio e instalación del Panel programable y seguimiento de errores y ciclos de uso	UNID	1
3	Cambio e instalación del Lector magnético	UNID	1
4	Cambio e Instalación de Caja sobre cabina	UNID	1
5	Cambio e instalación de Cinta Selectora	Metros	6 mts
6	Efectuar las acciones necesarias para la visita técnica de empresa autorizada y acreditada por la ONAC, Certificación bajo la norma técnica ntc -5926 revisión técnico y mecánica de sistema de transporte vertical y puertas eléctricas	GBL	1

7	Repuestos de partes, piezas o elementos que surjan de improvisto en el mantenimiento de la plataforma	GBL	1
8	Limpieza y pintura general de la plataforma de elevación en su parte interior como exterior, para lo cual se debe realizar el retiro oxido y partes oxidadas, realizar el respectivo acondicionamiento y la aplicación de las capa de pintura de las mismas características de la que se halla pintado actualmente.	GBL	1

Requisitos generales

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- Entregar la certificación del ascensor del centro de la construcción bajo la norma ntc 5926-4:2018 revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 4: plataformas verticales para el uso por personas con movilidad reducida- esta certificación deberá ser realizada por un tercero Certificado por la ONAC bajo la norma en mención.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
- Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros y cantidades establecidos por la Entidad.
- Garantizar que el objeto contractual en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta en la invitación pública los cuales hacen parte integral del contrato.
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada que la entidad lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Recibir la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de realizar las labores en el Centro de la Construcción.
- Contar con personal certificado en trabajo seguro en altura, y su coordinador de TSA cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, si la actividad se desarrolla a más de 2 metros.
- Contar con los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso (escaleras o andamios), los cuales deberán estar certificado para su funcionamiento.
- Presentar los soportes de pagos mensuales cada vez que se requiera ingresar a realizar labores al Centro de la Construcción.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, Secretarias de salud territoriales y el expedido por el Centro de la Construcción.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
B. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
C. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Al momento de presentar la propuesta los oferentes deben entregar la documentación establecida en el cuadro siguiente, y en lo que respecta a la etapa precontractual.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o	

cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4. 6.1) y Res 0312-2019,	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento del programa de protección y prevención contra caídas	Resolución 4272 de 2021	1. Programa de protección contracaidas. 2. certificación en trabajo seguro en altura de los trabajadores que realizaran la labor. 3. Certificado de coordinador de trabajo seguro en altura	Contractual

4. DEFINICION DEL OBJETO:

Colombia Compra Eficiente la cual puede ser consultada en internet https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72154000	72154010

5. ANALISIS DEL SECTOR

Para el mantenimiento de plataforma elevadora para el Centro de la Construcción, la Entidad a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis del sector según la guía de Colombia compra eficiente:

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional como personas naturales, Constructores, Empresas relacionadas con el sector de la Construcción entre otros, los cuales tienen experiencia en la rama.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:
En el comportamiento de los últimos doce (12) meses el panorama del sector de la construcción y sus subsectores a pesar de las cifras anteriores, muestra un crecimiento para el total del sector de un 3.22% explicando principalmente por el crecimiento de las obras civiles de un 3.4% y en menor medida por edificaciones con un 2.2%.

En lo referente a la definición del mercado de producto, las actividades de venta, instalación y puesta en marcha de los aparatos elevadores difieren substancialmente de las relativas al mantenimiento y reparación de los mismos, circunstancia que llevó a establecer la existencia de dos mercados de producto diferenciados, según se recoge en los diferentes informes e resoluciones con respecto a operaciones del sector. En efecto, las actividades de venta e instalación de ascensores son aquellas directamente relacionadas con la comercialización, instalación, montaje y puesta en marcha de dichos aparatos. Entre las actividades del fabricante/instalador se encuentran la comprobación del cumplimiento de las normas esenciales de seguridad exigidas por la normativa aplicable, así como la incorporación de los necesarios componentes de seguridad, tras lo que procederá a colocar el marcado “CE” y a extender la declaración “CE” de conformidad, con carácter previo a la puesta en marcha del aparato.

Por su parte, las actividades de mantenimiento y reparación de los ascensores son las relacionadas con la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo con los plazos legalmente establecidos, así como con su reparación. Estas actividades tienden a garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores ya instalados. Estas actividades son totalmente distintas de las de fabricación, instalación y comercialización de los aparatos elevadores, conformando un mercado de producto diferenciado el mantenimiento y conservación: garantiza el funcionamiento del ascensor en condiciones idóneas. Incluye mantenimiento preventivo (revisiones periódicas), correctivo (resolución de averías) y emergencias. En este campo incluimos la reparación y modernización que son las tareas de renovación de algunos componentes del ascensor cuando están deteriorados o debido a un cambio en la normativa que aumenta los criterios de seguridad para los usuarios.

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro de la Construcción los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2015	SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD S.A.S	CONTRATAR LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA POR MEDIO DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2015	DOS (2) MESES	48.488.000
2016	SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2016.	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; LO PRIMERO QUE OCURRA	7.999.882
2018	D&F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2018	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; LO PRIMERO QUE OCURRA	11.999.306
2022	Ingeniería de Productos y Servicios Industriales S.A.S.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2022	3 Meses	17.996.370

2023	*EMMAE SAS*	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023	45 DÍAS	$ 35.098.787,92

Relación con la Oferta: Para la realización de este mantenimiento en el mercado, se evidencia que hay variedad de oferentes como: personas naturales, y Empresas relacionadas con el sector de mantenimiento de equipos industriales y ascensores, los cuales tienen experiencia en la rama que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y /o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra, sin excederse del 31 de diciembre de 2024

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución se llevará a cabo en el CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle 34 17B – 23 Barrio Atanasio Girardot



Edgar Alexander Salas
Seguridad y Salud en el Trabajo
Centro de la Construcción
easalas@sena.edu.co